ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE DIBULLA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**
FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	**JOSÉ MIGUEL CEBALLOS HERNÁNDEZ**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA DE CONTRATACIÓN**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
MODALIDAD DEL PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA**
LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	**DIBULLA, JUNIO DE 2025**
CÓDIGOS CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**CÓDIGO** / **PRODUCTO** 77121704 – Servicios de tratamiento de las aguas de superficie 77101501 – Evaluación riesgos o peligros 77101502 – Estándares ambientales 77101503 – Análisis de indicadores ambientales 77101504 – Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
CÓDIGO BPPIM	**25-044090-0024**
CÓDIGO BPIN	**202500000025780**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

(Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las utilidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en os términos que señale la ley.

El artículo 311, expresa que el Municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde entre otras misiones, prestar los Servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde, entre otras, (…) "3) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."

Está claro que con la Constitución Política de Colombia de 1991 nace la obligación del Estado Social de Derecho de asegurar la prestación de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de particulares (Artículo 365, Constitución Política).

Que Colombia, como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busaca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que es atribución del alcalde municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

Que la Alcaldía Municipal de Dibulla, tiene como Misión mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y la atención al visitante, promoviendo inversiones estratégicas y generando la participación ciudadana en el proceso de desarrollo local: en lo ambiental, económico, social e institucional con enfoque de derechos, diferencial y territorial; en garantía de salvaguardar la riqueza ecológica, cultural y turística, sin ningún tipo de exclusión, para así garantizar el disfrute de nuestro territorio, ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes como ciudadanos a través de sus Secretarías.

Se establece igualmente que la finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con el objetivo fundamental de solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. (Artículo 366 Constitución Política).

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la Institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 2, la autonomía con la cual cuentan los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, aunado a esto en el artículo 4 de la precitada norma, se estipula que los municipios de conformidad con lo reglado en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia deben basarse en un principio de Subsidiariedad y Complementariedad para completar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales.

INTRODUCCIÓN

La competitividad territorial se ha convertido en un elemento clave para el desarrollo económico sostenible y la consolidación de ecosistemas empresariales dinámicos. En un entorno globalizado y altamente interconectado, los territorios —entendidos como espacios geográficos con identidad económica, social y cultural— compiten no solo por atraer inversiones, talento e innovación, sino también por generar condiciones óptimas para el bienestar de sus poblaciones y la resiliencia frente a los desafíos ambientales y tecnológicos.

La competitividad territorial se refiere a la capacidad de un territorio para generar, atraer y retener inversiones y talento, al tiempo que mejora la calidad de vida de sus habitantes.

Esta competitividad no se limita al crecimiento económico, sino que abarca dimensiones sociales, institucionales y ambientales. Factores como la infraestructura, el capital humano, la gobernanza, la innovación y el acceso a mercados son determinantes fundamentales.

El desarrollo empresarial es un pilar fundamental de la competitividad territorial. Las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas (MiPyMEs), son actores clave en la generación de empleo, la innovación tecnológica y la dinamización de las economías locales. Fomentar un entorno favorable para el emprendimiento y el crecimiento empresarial requiere acceso a financiamiento, capacitación, redes de colaboración, digitalización y condiciones regulatorias eficientes. El fortalecimiento del tejido empresarial impulsa la creación de valor agregado y estimula encadenamientos productivos, incrementando la productividad y diversificando la matriz económica del territorio.

La transformación económica sustentable consiste en orientar el desarrollo económico hacia modelos de producción y consumo responsables, que integren criterios sociales y ambientales en las decisiones económicas. Este enfoque promueve el uso eficiente de los recursos naturales, la descarbonización de las actividades productivas, la inclusión social y la transición hacia economías circulares y resilientes.

ANTECECENTES

La creación del Centro de Información e Innovación Ambiental surge como respuesta a la necesidad urgente de fortalecer las capacidades locales en gestión ambiental, desarrollo sostenible e innovación tecnológica en el contexto colombiano, con especial atención en regiones con alto valor ecológico y desafíos sociales estructurales, como La Guajira y, particularmente, el municipio de Dibulla.

1. **Contexto Nacional: Colombia y la Agenda Ambiental**

Colombia es uno de los países con mayor biodiversidad del planeta y enfrenta simultáneamente retos significativos en cuanto a conservación ambiental, cambio climático, gestión de recursos naturales y conflictos por uso del suelo. En este marco, el país ha asumido compromisos internacionales en materia de sostenibilidad, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, lo que ha impulsado la formulación de políticas públicas orientadas a la transición hacia una economía baja en carbono, resiliente y equitativa.

No obstante, para garantizar la implementación eficaz de estos compromisos, se requiere de centros territoriales de conocimiento y tecnología que promuevan la articulación entre ciencia, comunidad y sector productivo.

2. **La Guajira: Territorio Estratégico con Desafíos Ambientales**

La Guajira, ubicada en el extremo norte de Colombia, es una región con una alta diversidad ecosistémica, que va desde zonas costeras y marinas hasta ecosistemas de montaña y bosque seco tropical. A pesar de su riqueza natural y cultural, la región enfrenta problemáticas agudas de degradación ambiental, escasez de agua, deforestación y pobreza estructural.

Las actividades extractivas, el cambio en el uso del suelo, el crecimiento desordenado y la falta de planificación han contribuido a una presión creciente sobre los recursos naturales, afectando tanto la biodiversidad como la calidad de vida de las comunidades locales, en especial de la población indígena y afrodescendiente.

3. **Dibulla: Potencial y Necesidad de Acción Local**

El municipio de Dibulla, ubicado en la franja costera de La Guajira, se caracteriza por su riqueza ecológica, al albergar parte de la Sierra Nevada de Santa Marta, uno de los ecosistemas más biodiversos y culturalmente importantes del país. Sin embargo, enfrenta limitaciones en términos de acceso a información ambiental, capacidad técnica local, y espacios de articulación institucional y comunitaria.

Dibulla representa una oportunidad estratégica para la instalación de un nodo regional de conocimiento y acción ambiental, dadas sus condiciones geográficas, el interés de actores locales y la urgente necesidad de implementar proyectos de desarrollo sostenible adaptados al contexto territorial.

4. Fundamentos para el Centro de Información e Innovación Ambiental

Ante este panorama, el establecimiento del Centro de Información e Innovación Ambiental en Dibulla se plantea como una iniciativa que articule:

- Generación y gestión de conocimiento ambiental.
- Promoción de prácticas sostenibles en sectores productivos como turismo, pesca, agricultura y energías renovables.
- Desarrollo de capacidades locales para la adaptación al cambio climático.
- Vinculación entre saberes ancestrales, comunitarios y científicos.

Este Centro busca convertirse en una plataforma para el diálogo multiactor, la innovación aplicada y la implementación de políticas territoriales orientadas a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de las comunidades.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

A pesar de su creación con propósitos estratégicos para el desarrollo ambiental, científico y comunitario en la región, el Centro de Información e Innovación Ambiental ubicado en el corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla (La Guajira), actualmente no se encuentra en operación ni funcionamiento efectivo. Esta situación obedece a una serie de problemáticas estructurales y necesidades no atendidas, tanto a nivel institucional como territorial.

Problema central

NO OPERACIÓN NI FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO.

Descripción del problema y la situación existente

Los principales problemas para el funcionamiento de un CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL en el Municipio de Dibulla, La Guajira, pueden incluir falta de financiamiento, recursos humanos y tecnológicos insuficientes, problemas de infraestructura, baja participación comunitaria, falta de colaboración con otras instituciones, y retos de sostenibilidad en la región.

Problemas específicos:

- Financiamiento: La falta de fondos para la operación, incluyendo salarios, mantenimiento de equipos, y la compra de materiales, puede dificultar el funcionamiento adecuado.
- Recursos Humanos: La escasez de personal capacitado para las actividades de investigación, monitoreo, gestión de información y difusión puede impactar la calidad del servicio del CENTRO.
- Tecnología: La falta de acceso a la tecnología, incluyendo software, hardware, y acceso a internet, puede limitar la capacidad del CENTRO para recopilar, analizar, y compartir datos relevantes.

- Infraestructura: La falta de un espacio físico adecuado, como oficinas, laboratorios, y salas de conferencias, puede dificultar el desarrollo de las actividades del CENTRO.
- Participación Comunitaria: La baja participación de la comunidad local en las actividades del CENTRO puede limitar la efectividad de la información y las innovaciones en el ámbito ambiental.
- Colaboración Interinstitucional: La falta de colaboración con otras instituciones, como universidades, organizaciones no gubernamentales, y empresas, puede limitar la capacidad del CENTRO para lograr sus objetivos.
- Retos de Sostenibilidad: Dibulla, La Guajira, enfrenta problemas como la desertificación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua y el aire, y el cambio climático, lo que puede complejizar la gestión del CENTRO.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

- 90% de Servicios no prestados en el CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL del Corregimiento de PALOMINO

Árbol del Problemas

Efectos indirectos	Poca divulgación de información del Medio Ambiente y Cambio Climático
Efectos directos	Insuficientes soluciones a los desafíos ambientales
Problema central	**NO OPERACIÓN NI FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO**
Causa directa	Insuficiente Recurso Humano en la Planta Global de Cargos del Ente Territorial
Causas indirectas	Herramientas, Equipos e Insumos Insuficientes

OBJETIVOS

Objetivo General

GARANTIZAR EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA.

Objetivos específicos

- Disponer del Recurso Humano del Centro de Información e Innovación Ambiental ubicado en el Corregimiento de Palomino del Municipio de Dibulla - La Guajira.
- Realizar Suministro de Herramientas, Equipos e Insumos en el Centro de Información e Innovación Ambiental ubicado en el Corregimiento de Palomino del Municipio de Dibulla - La Guajira.

Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Generar más divulgación de información del Medio Ambiente y Cambio Climático en el municipio de Dibulla - La Guajira.
Fines directos	Crear soluciones a los desafíos ambientales en el municipio de Dibulla - La Guajira.

Problema central	GARANTIZAR EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA.
Medios directas	Disponer del Recurso Humano del Centro de Información e Innovación Ambiental ubicado en el Corregimiento de Palomino del Municipio de Dibulla - La Guajira.
Medio indirectas	Realizar Suministro de Herramientas, Equipos e Insumos en el Centro de Información e Innovación Ambiental ubicado en el Corregimiento de Palomino del Municipio de Dibulla - La Guajira.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Análisis de la alternativa de solución

BRINDAR EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA.

Descripción técnica de la alternativa
Se hace necesario el funcionamiento del CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL en el Corregimiento de Palomino del Municipio de Dibulla - La Guajira, ya que es vital para comprender, promover y desarrollar soluciones a los desafíos ambientales, facilitar la divulgación de información científica, fomentar la innovación tecnológica, y crear conciencia y compromiso en la población sobre la necesidad
de cuidar el medio ambiente.

ACTIVIDAD 1
DISPONER DE RECURSO HUMANO Y APOYO LOGISTICO.

- **Difusión de Información:** Cerrar la brecha entre la ciencia y la sociedad, haciendo que la información ambiental sea accesible y comprensible para todos.
- **Promoción de la Innovación:** Impulsar el desarrollo de tecnologías y prácticas sostenibles para mitigar el impacto ambiental a través del conocimiento concentrado, la investigación y la innovación.
- **Conciencia y Compromiso:** Educar e informar al público sobre las crisis ambientales para fomentar la comprensión, promover prácticas sostenibles y fomentar el consumo responsable.
- **Resolución de Problemas:** Servir como un centro de investigación para desarrollar soluciones innovadoras a problemas específicos como la contaminación del agua y la deforestación.
- **Colaboración y Cooperación:** Facilitar la colaboración entre instituciones educativas, empresas, ONGs y autoridades para abordar los desafíos ambientales de manera colectiva.

ACTIVIDAD 2
FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL VIVERO DEL CENTRO DE INFORMACION E INNOVACION AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO.
Se centra en la operación de un vivero asociado con el Centro de Información e Innovación Ambiental en Palomino. Esto probablemente implica tareas como:

- **Propagación y cultivo de plantas:** Cultivo de plántulas y retoños de especies de plantas nativas o útiles.
- **Recolección y almacenamiento de semillas:** Recolección y conservación de semillas para la propagación futura.

- **Mantenimiento del vivero:** Riego, deshierbe, fertilización y control de plagas.
- **Alcance comunitario:** Proporcionar plantas y/o educación a los residentes locales.
- **Apoyo a los esfuerzos de reforestación:** Proporcionar plantas para proyectos de reforestación o restauración.
- **Investigación y experimentación:** Probar diferentes técnicas de propagación o variedades de plantas.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Articulación con la Política Publica Global	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	**ODS 4:** Educación de calidad. **ODS 13:** Acción por el clima. **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres. **ODS 17:** Alianzas para lograr los objetivos.
Articulación con la Política Pública Nacional	
Plan de desarrollo nacional 2018 – 2022	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Transformación	1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Pilar	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible
Catalizador	01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
Componente	b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres
Articulación con la Política Publica Departamental	
Plan de desarrollo departamental 2024-2027:	CUMPLIENDO LA PALABRA 2024 - 2027
Estrategia	Línea Territorio Sostenible y resiliente Sector Ambiente y Sostenibilidad
Programa	Educación ambiental
Producto	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo-ambientales y de participación
Articulación con la Política Pública Municipal	
Plan de desarrollo municipal 2024-2027:	CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL 2024 - 2027
Estrategia:	**LÍNEA ESTRATÉGICA 2:** COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA SUSTENTABLE.
Sector	**32 - Ambiente y desarrollo sostenible**

Programa:	3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Producto:	3204011 - Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental

Por todo lo descrito anteriormente, se requiere contratar los servicios para apoyar las actividades logísticas y operativas en el Centro de Información Ambiental en el corregimiento de Palomino del municipio de Dibulla, La Guajira, en aras de garantizar el apoyo a las actividades y procesos que ahí se adelantan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

(Numeral 2º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO A CONTRATAR: APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.

ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el apoyo a las actividades logísticas y operativas en el Centro de Información e Innovación Ambiental en el corregimiento de Palomino del municipio de Dibulla - La Guajira, disponiendo del adecuado recurso humano y apoyo logístico para el centro y para el funcionamiento del y operatividad de su vivero.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: La ejecución del proyecto integra los siguientes componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	NUMERO	UNIDAD
1	**ACTIVIDAD 1 DISPONER DE RECURSO HUMANO Y APOYO LOGISTICO**			
1.1	APOYO A LA GESTION PARA ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS ZONA 1 EN EL CENTRO DE INFORMACION E INNOVACION AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO	1	5	MESES
1.2	APOYO A LA GESTION PARA ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS ZONA 2 EN EL CENTRO DE INFORMACION E INNOVACION AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO	1	5	MESES
1.3	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAS Y MATERIALES	1	26	DIAS
2	**ACTIVIDAD 2 FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL VIVERO DEL CENTRO DE INFORMACION E INNOVACION AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO**			
2.1	FERTILIZANTE MICOFOLIAR AGRICOLA NPK 4 LITROS	3	1	UNIDAD
2.2	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 4L 2 EN 1	5	1	UNIDAD
2.3	INSECTICIDA PARA JARDIN X1L	2	1	UNIDAD
2.4	FUNGICIDA AGRICOLA 1L	1	1	UNIDAD
2.5	ABONO ORGANICO X 25 KILOS	21	1	UNIDAD
2.6	ASPERSOR PLASTICO DOS BOQUILLAS 1/2 RIEGO ASPERSION X 5 UND	5	1	UNIDAD
2.7	MANGUERA RIEGO AGRICOLA ½ PULGADA X100 M	1	1	UNIDAD
2.8	MÁQUINA DE ESPRESSO SÚBITO 4 TZ COLOR NEGRO 110V	1	1	UNIDAD
2.9	KIT DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE HORTALIZAS PARA HUERTA X 10 UNIDADES	20	1	UNIDAD
2.10	KIT DE SEMILLAS FRUTALES CERTIFICADA IMPORTADA X 6 UNIDADES	20	1	UNIDAD
2.11	BOLSAS DE POLIETILENO PARA PLANTAS ORNAMENTALES X 100 UNIDADES	5	1	UNIDAD
2.12	BOLSAS DE POLIETILENO PARA PLANTAS FRUTALES X 100 UNIDADES	5	1	UNIDAD
2.13	BOLSAS DE POLIETILENO PARA MADERABLES X 100 UNIDADES	5	1	UNIDAD

2.14	BANDEJA DE GERMINACION PARA HORTALIZAS (5-10CM, 50-72 CELDAS) X 10 CELDAS	10	1	UNIDAD
2.15	BANDEJA DE GERMINACION (5-7CM, 50 CELDAS)X 2 UNIDADES	10	1	UNIDAD
2.16	ESCOBA SÚPER SUAVE CABO MADERA	5	1	UNIDAD
2.17	RASTRILLO METÁLICO CURVO CON MANGO, CABEZA DE 43 CM	5	1	UNIDAD
2.18	TRAPERO GIRATORIO 360° VALDE	1	1	UNIDAD
2.19	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35	3	1	UNIDAD
2.20	BOLSAS DE BASURA VERDE 70X90 X 10 UNIDADES	20	1	UNIDAD
2.21	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA 30 ROLLOS de 250 MTS ULTRA SUAVE	3	1	UNIDAD

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato a suscribirse se ejecutará en jurisdicción del Municipio de Dibulla, La Guajira, específicamente en el corregimiento de Palomino. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Dibulla, departamento La Guajira.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Dibulla, quien podrá ser ubicado en la Calle 6 # 3 – 3, segundo piso, Alcaldía del Municipio de Dibulla, Teléfono: 7200315. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El supervisor tendrá, además, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, que corresponderá por lo menos a las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el proponente;
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas, envira a la Oficina de Contratación y publicar en el Secop II;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad del Contratista en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad del Contratista al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se compromete a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Dar a conocer al Municipio de Dibulla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
9. Presentar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato a través de la plataforma del Secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:
    a. Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
    b. *A* su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
    c. La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
    d. Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
    e. Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y

pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

f. El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
g. Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
h. Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.

10. Colaborar con el Municipio de Dibulla en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 200).
12. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.
13. Realizar el cargue en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La administración se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesario para el desarrollo del mismo.
3. Facilitar al CONTRATISTA las instalaciones adecuadas para que este desarrollo el objeto del presente contrato.
4. Verificar si el contratista se encuentra al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

5. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
7. Tratar con respeto y profesionalismo al contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
8. Asignar la respectiva supervisión del contrato.
9. Verificar que el Contratista cargue de forma mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO	PRODUCTO
77121704	Servicios de tratamiento de las aguas de superficie
77101501	Evaluación riesgos o peligros
77101502	Estándares ambientales
77101503	Análisis de indicadores ambientales
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse es de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para la selección del contratista en este proceso de contratación será el de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía por el factor de la cuantía, de acuerdo al artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Numeral 3º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El proceso a seguir se adelantará de conformidad a los requerimientos establecidos; Teniendo en cuenta las condiciones técnicas con los siguientes factores de Selección así:

REQUISITOS HABILITANTES: el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes un Anexo, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente PERSONA JURÍDICA deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2025 y constar con objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es PERSONA NATURAL, con establecimiento de comercio, debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2025, con antelación no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se

debe encontrar vigente. La anterior exigencia no aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

3. Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras: deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la cámara de comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia con respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

4. Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dibulla, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Dibulla. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio de Dibulla – La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

- Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

- Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.

6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea:

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o el acta de la junta de socios remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal o apoderado, se deberá anexar fotocopia de dichos estatutos.

7. Documentos para acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

a) Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes vigente, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso.

b) Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

c) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.
De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.

9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.: El Proponente debe acreditar la presentación o actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.

10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes.

11. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones de la persona para contratar con el estado. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (el o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, para ejecutar el objeto del contrato.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

13. Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

14. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

15. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.

16. Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

17. Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del estado BDME de la persona natural proponente o de la persona jurídica y su representante legal.

18. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

19. Fotocopia de la Libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).

20. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

21. Convocatoria Limitada a Mipymes Territoriales. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral para la vigencia 2025; la presente convocatoria puede limitarse a la participación de mipymes nacionales de la jurisdicción del departamento de la Guajira, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas para limitar la convocatoria a mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. EL MUNICIPIO utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación:

1. **EXPERIENCIA GENERAL.** Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene cinco (5) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil o de la expedición de la licencia profesional para el caso de los profesionales liberales.

   Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.

2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** Para el presente proceso de selección la entidad requiere que los interesados en concurrir en el proceso

contractual deberán acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con conservación de áreas de reserva forestal y/o conservación de recursos maderables; y cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia la acreditará aportando los siguientes documentos: copia del Contrato, acompañado de copia del Acta de Recibido final a satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante.

En caso de que se opte por aportar certificación de contrato, la misma deberá contener por lo menos el nombre e identificación del contratante, el número de contrato, el nombre e identificación del contratista, el objeto contratado, el valor total del contrato, la fechad e inicio y de terminación, el porcentaje de participación en caso de que se trate de contratos en asociación y el nombre completo y cargo que ocupa la persona que suscribe la misma.

No se aceptarán las autocertificaciones ni los subcontratos.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con la experiencia requerida, la oferta se tendrá como no habilitada para seguir siendo evaluada.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR.

El proponente deberá describir la forma como realizará el APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA, el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por los proponentes y que deberá contener como mínimo las condiciones descritas en el presente estudio previos y en los ítems del presupuesto oficial.

El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento.

2. RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Apoyo a la gestión (Cantidad:2)
Perfil educativo: Bachiller.
Experiencia: Deberán acreditar experiencia de al menos seis (6) meses en manejo de viveros y oficios varios.

Además, deberá diligenciar los siguientes formatos anexos a la Invitación Pública:

Anexo. – Propuesta Económica, y anexar el medio magnético del mismo, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos y Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor

precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación, ponderando el precio de la gasolina corriente.

Anexo. – Experiencia del Proponente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

(Numeral 4º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía, se establece un presupuesto oficial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00)** .Para el caso, el municipio de Dibulla, La Guajira, realizó las consultas de mercado referentes al servicio requerido, además de los precios de base que maneja la entidad, arrojando el presente presupuesto oficial, para así buscar que las condiciones y garantías sean las más recomendadas y viables técnica y financieramente para la Alcaldía Municipal de Dibulla, el cual se imputará con cargo al Programa No. 2.3.2.02.02.009.32.04.011-03, *Apoyo activi. logist. y operativ. en el centro infor.e.innov.Ambi*, con fuente "1.2.4.3.03-SGP-Proposito General-Libre Inversión" del presupuesto de la actual vigencia, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000325 del 9 de junio de 2025, expedido por el profesional de Presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, del suministro realizado cada mes vencido; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: El Municipio puede pactar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo **cinco (5) meses**, contador a partir de la suscripción del acta de inicio; tiempo dentro del cual se desarrollarán los requerimientos para la ejecución del mismo y se regirán a partir de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

(Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Programa No. 2.3.2.02.02.009.32.04.011-03, *Apoyo activi. logist. y operativ. en el centro infor.e.innov.Ambi*, con fuente "1.2.4.3.03-SGP-Proposito General-Libre Inversión", del presupuesto de la actual vigencia, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000325 del 9 de junio de 2025, expedido por el profesional de Presupuesto de la entidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos de la presente selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo. RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Teniendo en cuenta la experiencia de la Alcaldía de Dibulla, en la selección de contratistas en contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, se tienen los siguientes factores de riesgo, estimados de acuerdo con el documento CONPES #3714.

NOTA: RIESGOS QUE NO SE PUEDEN PREVENIR: Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:

Se trata de los riesgos por fuerza mayor o caso fortuito, que comprenden todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que las partes del contrato están obligadas a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado que se trata de hecho imprevisible al momento de la celebración del contrato, los perjuicios que se causen solo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia y deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato, sin perjuicio de los restablecimientos económicos a los que haya lugar, en caso de que el contratista llegue a un punto de pérdida.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicho plazo.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para el contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que,

de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte de la Alcaldía de Dibulla	
											Como	Cuando
1	General	Interno	Selección	Operacional	No presentación de profesionales idóneos	No se puede realizar el proceso de selección	Improbable	Moderado	Revisar criterios de selección	Riesgo Bajo	Revisión de los criterios de la dependencia de la necesidad	en la elaboración de los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas que no cumplen los requerimientos.	Seleccionar oferentes sin capacidad o con alguna inhabilidad	Posible	Mayor	La necesidad debe ceñirse a lo estipulado o lo reglado para el tipo de servicio	Riesgo Bajo	Reclamo de la entidad Municipal	En el proceso de Selección
3	General	Interno	Contractual	Operacional	No suscribir el contrato por el oferente	incumplimiento o Imposibilidad de realizar el objeto contractual	Improbable	Catastrófico	Solicitar garantía de cumplimiento	Riesgo Bajo	Reclamo de la entidad Municipal	En la ocurrencia del evento
4	General	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento del contrato suscrito.	No se logran los objetivos de la entidad con la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Designar un supervisor y/o interventor que realice el seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Riesgo Bajo	Seguimiento de la entidad Municipal	Mensual
5	General	Interno	Contractual	Operacional	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Terminación del contrato antes de lo previsto o de la vigencia	Probable	Menor	Realizar un estudio de mercado adecuado	Menor	Realizando la revisión de los procesos de vigencias anteriores de la entidad municipal	en la elaboración de los estudios y documentos previos
6	General	Interno	Contractual	Operacional	No cumplimiento de los aportes de seguridad social integral por parte del contratista	Imposibilidad de continuar seguir ejecutando el contrato	Probable	Moderado	Exigir al contratista el cumplimiento de los pagos a la seguridad social integral	Menor	Realizando la revisión de la respectiva planilla en cada entrega del informe.	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	Posible	Mayor	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0666 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	Mayor	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	Posible	Mayor	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	Mayor	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

Dentro de la forma de mitigarlo, se encuentra la expedición de garantías de cumplimiento, que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 podrá constituirse a través de Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

Para los efectos del contrato que llegue a suscribirse, se aplicarán los siguientes amparos y sus respectivas vigencias:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor que se pacte por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NIVEL		TIPO DE RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Resultado	***Propósito (Objetivo General)***	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	EMISION DE PLAGAS	Problemas y afectaciones a la salud	**Impacto**: 3. Moderado	**Probabilidad**: 3. Moderado	Supervisar las condiciones de la infraestructura para evitar la emisión de plagas
Productos	***Componentes (Objetivos Específicos)***	Administrativos	RECURSO HUMANO SIN EXPERIENCIA Y CON MALAS ACCIONES	Conflictos entre la Comunidad y el Ente Territorial	**Impacto**: 3. Moderado	**Probabilidad**: 3. Moderado	Supervisar que el recurso humano elegido cuente con la experiencia y capacidad adecuada para brindar un servicio satisfactorio.
Gestión	**Actividades *(Medios)***	Administrativos	Actividad/Entregable: FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL VIVERO DEL CENTRO DE INFORMACION E INNOVACION AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO. **Riesgo**: MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS,	Alto número de quejas y reclamos	**Impacto**: 3. Moderado	**Probabilidad**: 3. Moderado	Supervisar que los equipos, herramientas e insumos estén la mejor calidad y condiciones posibles.

			HERRAMIENTAS E INSUMOS				

8. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES

El manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la Contratación Establece:

> Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo que, de acuerdo a lo argumentado, no se procede realizar el análisis respectivo a los acuerdos comerciales y se determina que el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial.

Responsable del Sector: **JOSÉ MIGUEL CEBALLOS HERNÁNDEZ** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Municipio de Dibulla	**Firma:** ORIGINAL FIRMADO